MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2026
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

CONTRATO UOC N° 19/2023 "ADQUISICION DE MOTOCICLETA TIPO MOTOCARRO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL ID N° 434683".-

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Hernán Ysidro Rivas Román** con Cédula de Identidad **N° 813.564**, y quien refrenda la firma la Secretaria General **Abg. Laura Rosana Pereira Duarte** con Cedula de Identidad N° **3.851.270**, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** con RUC **787858-3**, domiciliada en la ciudad de Calle Caacupé N°44 c/Defensores del Chaco- Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Representante Legal, **Sr. Francisco Sabino Rotela Lopez**, con Cédula de Identidad **N° 787858**; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE MOTOCICLETA TIPO MOTOCARRO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL ID N° 434683"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE MOTOCICLETA TIPO MOTOCARRO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **434683**

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Sánchez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo
0521 20.684 0521 203 438

FRANCISCO SABINO ROTELA

Laura Pereira
Secretaria General
Tomas Romero P

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N°16/2023**, convocado por la Municipalidad de Tomas Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2021-2026/2023-604.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	25101801-011	ADQUISICION DE MOTOCICLETA TIPO MOTOCARRO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL	TAYGA	NACIONAL	Unidad	2	24.998.500	49.997.000

Total: 49.997.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 49.997.000** (Guaraníes Cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Desde la Suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Administración y Finanzas.

FRANCISCO SABINO ROTELA

Laura Pereira
Secretaria General
Tomas Romero P

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA . NO APLICA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 derogado por Ley 6919/22.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

FRANCISCO SABINO ROTELA

Laura Pereira
Secretaria General
Dist. Tomas Romero P

Herdan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomas Romero Itapúa República del Paraguay al día 17 del mes de octubre del 2.023.-

Laura Pereira
Secretaria General

Hernán Rivas Román
Intendente Municipal

Francisco Sabino Rotela Lopez
FRANCIS EMPRENDIMIENTOS
Proveedor